



Notaría Séptima de Quito



Testimonio de

Escritura



3

Msc. Dr. Luis Vargas Hinojosa
Notario



Dr. Luis Vargas Hinostroza

01

1 ESCRITURA NÚMERO: 13365
 2
 3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 4 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
 5 "C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL CÍA. LTDA."
 6 CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 565.001,00
 7 AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 100.001,00
 8 CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 665.002,00
 9 DI: 3 COPIAS
 10 JC.

11 En la ciudad de Quito, capital de la República del
 12 Ecuador, hoy día veintiséis de octubre del año dos
 13 mil doce, ante mí, Doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA**,
 14 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece: La
 15 señora NELLY MERCEDES LÓPEZ CIFUENTES, en su calidad
 16 de Gerente General y Representante Legal de la
 17 compañía "C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL CÍA. LTDA.",
 18 según consta del documento que se agrega como
 19 habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de
 20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda,
 21 domiciliada en Quito, y capaz de contratar y
 22 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
 23 haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya
 24 copia se adjunta; advertida que fue la
 25 compareciente por mí el Notario de los efectos y
 26 resultados de esta escritura, así como examinada
 27 que fue en forma aislada y separada, de que
 28 comparece al otorgamiento de esta escritura sin

Notaria Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
2 seducción me pide que eleve a escritura pública el
3 contenido de la presente minuta que me entrega cuyo
4 tenor literal es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el
5 registro de escrituras públicas a su cargo, dignese
6 extender una de la que conste el Aumento de Capital y
7 la Reforma del Estatuto Social en el artículo
8 pertinente de la compañía "C.C. LABORATORIOS
9 PHARMAVITAL Cía. Ltda." de conformidad con las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
11 Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la
12 señora NELLY MERCEDES LOPEZ CIFUENTES, en su calidad
13 de Gerente General y Representante Legal de la
14 compañía "C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL CÍA. LTDA.",
15 como se acredita con el nombramiento que se agrega
16 como documento habilitante.- La compareciente es mayor
17 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
18 viuda, con residencia en esta ciudad de Quito, capaz
19 para contratar y contraer obligaciones.-
20 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía
21 "C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL Cía. Ltda.", se
22 constituyó con un capital social de Quince Mil mil
23 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$
24 15.000,00)/mediante escritura pública otorgada el
25 veinte de abril del año dos mil seis/ ante el Doctor
26 Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto
27 del Cantón Quito, según Resolución de la Intendencia
28 de Compañías de Ambato número cero seis punto A punto

Notaría Séptima del Cantón Quito

Dr. Luis Vargas Hinostroza

32

1 DIC punto cero uno cinco cero de fecha uno de junio
 2 del año dos mil seis/ e inscrita en el Registro
 3 Mercantil del Cantón Ambato el veinte y uno de agosto
 4 del dos mil seis.- **Dos**) Mediante escritura pública
 5 otorgada el veinte de septiembre del año dos mil once
 6 ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notaria Séptimo
 7 del Cantón Quito/ e inscrita en el Registro Mercantil
 8 del Cantón Ambato el once de mayo del año dos mil
 9 doce,/ la compañía aumento su capital a Quinientos
 10 Sesenta y Cinco mil y un dólares de los Estados Unidos
 11 de América./ **Tres**) La Junta General Universal
 12 Extraordinaria de socios celebrada el diecisiete de
 13 octubre del año dos mil doce, resolvió por unanimidad:
 14 a) Aumentar el capital social de la compañía en la
 15 suma de Cien mil y un dólares de los Estados Unidos de
 16 América (Us \$ 100.001,00).- Aprobó que el aumento se
 17 efectúa mediante la reinversión de utilidades por
 18 exoneración del diez por ciento (10%) de impuesto a la
 19 renta que mantienen a su favor los socios: NELLY
 20 MERCEDES LÓPEZ CIFUENTES en la suma de \$ 50.000.00/
 21 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 22 NORTEAMERICA), CARLOS COBO LOPEZ, en la suma de \$
 23 16.666.67 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
 24 CON SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 25 NORTEAMERICA,/ ROBERTO ESTEBAN COBO LOPEZ en la suma
 26 de \$ 16.666.67 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y
 27 SEIS CON SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 28 DE NORTEAMERICA / ALEXANDRA COBO LOPEZ, en la suma de

Notaria Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 \$ 16.666.66 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
2 CON SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 NORTEAMERICA y con aporte en numerario de CERO PUNTO
4 TREINTA Y TRES CENTADOS DE DÓLAR (0.33), por el socio
5 Carlos Andrés Cobo López, CERO PUNTO TREINTA Y TRES
6 DÓLARES CENTAVOS DE DÓLAR (0.33) por el socio Roberto
7 Esteban Cobo López y de CERO PUNTO TREINTA Y CUATRO
8 CENTAVOS DE DÓLAR, por la socia Alexandra Cobo López.-
9 **b)** Con este aumento, el capital social de la compañía
10 que actualmente es de Quinientos sesenta y cinco mil
11 un mil dólares de los Estados Unidos de América (Us \$
12 565.001,00), llegará a (Us \$ 665.002,00) SEISCIENTOS
13 SESENTA Y CINCO MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE NORTEAMERICA.-/ **c)** La Junta autorizó a la Gerente
15 General para que realice los trámites legales
16 necesarios para instrumentar el aumento de capital y
17 la reforma del estatuto social en el Artículo Sexto
18 del Estatuto Social de acuerdo al nuevo texto aprobado
19 en dicha junta, suscriba la escritura pública
20 correspondiente y la inscriba en el Registro Mercantil
21 del Cantón Ambato y, conjuntamente con el Presidente,
22 emita los certificados de aportaciones.- **TERCERA:**
23 **AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes señalados en
24 la cláusula precedente, la compareciente, señora NELLY
25 MERCEDES LOPEZ CIFUENTES, en su calidad de Gerente
26 General y Representante Legal de la compañía "C.C.
27 LABORATOROS PHARMAVITAL CÍA. LTDA.", debidamente
28 autorizada por la Junta General Universal

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Extraordinaria de Socios celebrada el diecisiete de
 2 octubre del año dos mil doce declara que se aumenta el
 3 capital social de la compañía en la suma CIEN MIL Y
 4 UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (Us.
 5 \$100.001,00).- De esta manera, el nuevo capital social
 6 es de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS DOLARES DE LOS
 7 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$665.002,00), que
 8 estará representado por SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL
 9 Y DOS participaciones, iguales, acumulativas e
 10 indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos
 11 de América cada una.- Este aumento se efectúa mediante
 12 reversión de utilidades por exoneración del diez por
 13 ciento (10%) de impuesto a la renta y con aporte en
 14 numerario.- La Gerente General declara que la
 15 distribución entre los socios de las nuevas
 16 participaciones provenientes de este aumento se efectúa
 17 a prorrata de las participaciones que cada uno de ellos
 18 tiene en el capital social de la compañía, por lo tanto,
 19 el cuadro de integración de capital es el siguiente: ---

Socios	Capital Actual	Aporte por Reversión de Utilidades	Aporte en numerario	Nuevo Capital	Número Participaciones
Nelly M. López	282.500,00	50.000,00		332.500,00	332.500
Roberto E Cobo	94.167,00	16.666,67	0,33	110.834,00	110.834
Alexandra Cobo	94.167,00	16.666,67	0,33	110.834,00	110.834
Carlos A. Cobo	94.167,00	16.666,66	0,34	110.834,00	110.834
TOTAL	565.001,00	100.000,00	1,00	665.002,00	

Notaria Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Huestiza

1 **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La Gerente
2 General formaliza la reforma del articulo sexto del
3 estatuto social de la compañía, el mismo que dirá:
4 **"Artículo Sexto.- Capital Social:** El capital social de
5 la compañía es de Seiscientos sesenta y cinco mil dos
6 dólares de los Estados Unidos de América (Us \$
7 665.002,00) dividido en Seiscientas sesenta y cinco
8 mil dos (665.002) participaciones iguales,
9 acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una.-
10 **QUINTA: MARGINACIONES.**- De la presente escritura
11 pública, se tomará razón al margen de la matriz de la
12 escritura pública de constitución de la compañía y, en
13 el Registro Mercantil, al margen de la inscripción de
14 la constitución.- **SEXTA: INVERSIÓN.**- Se deja constancia
15 que la Inversión que realizan los socios NELLY
16 MERCEDES LOPEZ CIFUENTES, ROBERTO ESTEBAN COBO LOPEZ,
17 ALEXANDRA COBO LOPEZ Y CARLOS ANDRES COBO LOPEZ es de
18 carácter nacional.- La Gerente General declara bajo
19 juramento que la Compañía "C.C. LABORATORIOS
20 PHARMAVITAL Cía. Ltda.", no tiene contratos con el
21 estado ni con alguna de sus instituciones.- Usted,
22 Señor Notario, se dignará agregar como habilitantes
23 los siguientes documentos: El Acta de la Junta General
24 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el
25 diecisiete de octubre del año dos mil doce y el
26 nombramiento de la señora NELLY MERCEDES LOPEZ
27 CIFUENTES, como Gerente General de la compañía.- Se
28 servirá, además, añadir y anteponer las cláusulas de

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 estilo necesarias para la perfecta validez de este
 2 instrumento.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada
 3 a escritura pública con todo su valor legal, la misma
 4 que ha sido elaborada y firmada por la Doctora Mariana
 5 Parra Merino, afiliada al Colegio de Abogados de
 6 Pichincha, con matricula número 9582).- Para la
 7 celebración de la presente escritura se observaron
 8 todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue
 9 a la compareciente integramente por mí, el Notario, se
 10 ratifica en todo lo dicho y para
 11 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
 12 cual doy fe.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

SRA. NELLY MERCEDES LÓPEZ CIFUENTES

C.C. No. 170454644-7

EL NOTARIO

RAZON: Doy Fe que por este acto
 se emitió la factura No. 180783..

Quito, 29 OCT 2012

EL NOTARIO
 Dr. Luis Vargas Hinojosa

Notaría Séptima del Cantón Quito





Ambato, 08 de Agosto del 2012 ✓

Señora Doctora

NELLY MERCEDES LOPEZ CIFUENTES

Presente

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle, que la Junta General extraordinaria de socios de la compañía C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL Cía. Ltda., reunida el 08 de agosto del 2012, le eligió a Usted para que se desempeñe en el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, por el periodo de dos años, de acuerdo al artículo No. Décimo Primero del estatuto social de la compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

C.C. Laboratorios Pharmavital Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el 20 de abril del 2006, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva; y, legalmente inscrita el día 21 de Agosto del 2006, bajo el No. 431

Atentamente,

Ing. Alexandra Cobo Lopez

PRESIDENTE

C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL CIA. Ltda.

C.I.180251052-7

RAZON DE ACEPTACION: Ambato, 08 de Agosto del 2012

Acepto el nombramiento para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la compañía C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL Cía. Ltda., y prometo cumplir a cabalidad con mis obligaciones para beneficio de la empresa.

Atentamente,

NELLY MERCEDES LOPEZ CIFUENTES

C.C. 170454644-7

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
N° 17 DE LA COMPAÑÍA
C.C LABORATORIOS PHARMAVITAL Cia. Ltda.**

En la ciudad de Quito, el día 17 de octubre del 2012, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Urb. Marisol Etapa II Calle 6B N69-07 y Francisco Dalmau, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL Cia. Ltda. con la presencia de las siguientes personas: Dra. NELLY MERCEDES LOPEZ CIFUENTES en calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal, propietaria de 282.500 participaciones, y además mandataria del socio el señor ROBERTO ESTEBAN COBO LOPEZ según el poder que lo acredita, propietario de 94.167 participaciones, la señorita ALEXANDRA COBO LOPEZ, en su calidad de socia propietaria de 94.167 participaciones y el señor CARLOS ANDRES COBO LOPEZ en su calidad de socio propietario de 94.167 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una.

Preside la Junta el señor Carlos Andrés Cobo López, y actúa como Secretaria, de acuerdo con el estatuto social, la Gerente General señora Nelly Mercedes López Cifuentes.

La Secretaria manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía, y en consecuencia, los presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, lo que es aceptado por unanimidad.

El socio Carlos Andrés Cobo López declara instalada la Junta y solicita que se de lectura al Orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía/
2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto en el artículo pertinente/
3. Aprobación del Acta,

La Junta aprueba el orden del día y procede a tratarlo.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA
Toma la palabra el Gerente General y da a conocer la resolución que se tomo en Junta General del 29 de Mayo del 2012, en el punto 3 que indica sobre la toma de decisiones respecto a la utilidad del periodo del 2011, en la que se decidió realizar la reinversión de las utilidades en 100.000,00 dólares para la adquisición de maquinaria en mismo que será aumentado al Capital Social de los Socios en proporción a su porcentaje de participación en la empresa y una diferencia se lo debe realizar en numerario mediante un ingreso a caja de la contabilidad de la compañía, con la finalidad de que las participaciones se encuentren valoradas a un dólar cada una. Por otra parte también solicito que los socios renuncien a su derecho de preferencia y de atribución que mantienen dentro de la empresa con la finalidad de que en lo posterior no exista ningún tipo de inconveniente por el cambio porcentual que existe en milésimas. Además se pone en consideración de los socios un cuadro de integración de capital, con la finalidad de que sea aprobada por la Junta y que se encuentre agregada a esta Acta.

Luego de lo indicado la presidenta de la compañía indica si la moción es apoyada por los socios presentes, la Señor Carlos Cobo apoya la moción, la presidenta solicita se someta a votación, la misma que se encuentra con un 100 % del quórum presente a favor de la misma.

REOLUCION

La Junta por unanimidad resuelve, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CIEN MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$100.001,00) con lo cual el capital social de la empresa asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$665.002,00) equivalente a seiscientos sesenta y cinco mil dos participaciones (665.002) de un dólar cada una. El aumento se efectúa mediante la reinversión de utilidades por exoneración del 10% de impuesto a la renta que mantienen a su favor los socios Nelly Mercedes López Cifuentes, que asciende a la suma de US\$ 50.000 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), Carlos Andrés Cobo López que asciende a la suma de U\$\$ 16.666.67 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), Roberto Esteban Cobo López que asciende a la suma de U\$\$ 16.666.67 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y la señora Alexandra Cobo López que asciende a la suma U\$\$ 16.666.66 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) de cada uno; y con aporte en numerario de CERO PUNTO TREINTA Y TRES CENTADOS DE DÓLAR (0.33), por el socio Carlos Andrés Cobo López, CERO PUNTO TREINTA Y TRES DÓLARES CENTAVOS DE DÓLAR (0.33) por el socio Roberto Esteban Cobo López y de CERO PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, por la socia Alexandra Cobo, también resuelve aceptar la renuncia al derecho preferente y de atribución e incluir el cuadro que se detalla a continuación que se denomina cuadro de integración de capital que se agrega a la presente acta:

Socios	Capital Actual	Aporte por Reinver. Utili..	Aporte numerario	Nuevo Capital	Número Part.
Nelly M. López	282.500,00	50.000,00		332.500,00	332.500
Carlos A. Cobo	94.167,00	16.666.67	0.33	110.834,00	110.834
Roberto E.Cobo	94.167.00	16.666.67	0,33	110.834,00	110.834
Alexandra Cobo	94.167.00	16.666.66	0.34	110.834,00	110.834
Totales	565.001,00	100.000, 00	1.00	665.002,00	665.002

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTICULO PERTINENTE

La Señorita Presidenta indica a los socios que por efecto del aumento de capital que se realizara se debe proceder a reformar el estatuto social de la compañía en lo referente al artículo sexto del estatuto, el Señor Carlos Cobo apoya la moción dada por presidencia se somete a votación la que se encuentra con un 100 % del quórum presente a favor de la misma.

RESOLUCION

La Junta decide por unanimidad reformar el estatuto en el artículo sexto que dirá "Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL: "El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$ 665.002,00) dividido en seiscientos sesenta y cinco mil dos participaciones de un dólar cada una.



(665.002.) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Dicho certificado estará firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía.”

Page | 33

Los socios autorizan a la Gerente General para que realice los trámites legales requeridos para aumentar el capital social y reformar los estatutos de acuerdo con lo resuelto en esta Junta y suscriba la escritura pública correspondiente.

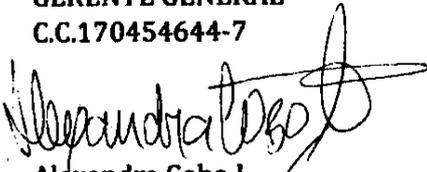
2.- APROBACION DEL ACTA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 12h00.



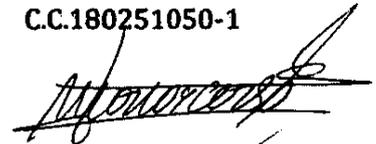
Nelly M López C.
GERENTE GENERAL
C.C.170454644-7



Alexandra Cobo L.
Socia
C.C. 180251052-7



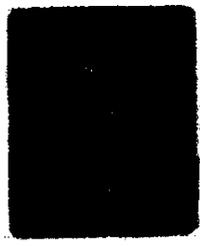
Carlos A Cobo L.
Socio
C.C.180251050-1



Nelly M. López C.
Mandataria del socio
Roberto E Cobo L.
C.C. 180251051-9

CIUDADANO -

LOPEZ CIFUENTES NELLY MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 DICIEMBRE 1956
 002- 0005 00151 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3344V2244
 VIUDO CARLOS ADRIANO COBO
 SUPERIOR BIQUIMICO
 LUIS LOPEZ
 ANA CIFUENTES
 QUITO 17/07/2006
 17/07/2018
 REN 1975773
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

274-0012 NÚMERO
 1704546447 CÉDULA

LOPEZ CIFUENTES NELLY MERCEDES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 PARRROQUIA ZONA I

[Handwritten signature]
 LA PRESIDENTA DEL LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL CÍA. LTDA., la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



~~DR. LUIS VARGAS HINGSTROZA~~
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL CIA. LTDA, Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.612 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 19 del 2012, bajo el número Mil Ciento Sesenta y Tres (1163) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5484 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0431 de Agosto 21 del 2.006, tome nota de lo indicado en la dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 27 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





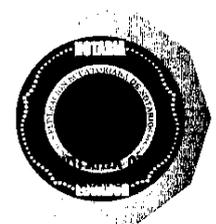
Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Mediante Resolución **No. SC.DIC.A.2012.612**, dictada el 19 de diciembre del año 2012, por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **C.C. LABORATORIOS PHARMAVITHAL CÍA. LTDA.**, escritura pública otorgada el 21 de noviembre del año 2012, ante mí, Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, 20 de diciembre del 2012.-

Dr. Luis Vargas Hinostroza



~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~
~~NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO~~



[Handwritten signature]

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL CIA. LTDA, Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.612 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 19 del 2012, bajo el número Mil Ciento Sesenta y Tres (1163) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5484 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0431 de Agosto 21 del 2.006, tome nota de lo indicado en la dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 27 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, según Resolución Número SC.DIC.A.2012.612, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte de abril del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Séptima de este cantón, el veintiséis de octubre del dos mil doce.- Quito, veinte y uno de diciembre del dos mil doce.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía C.C. LABORATORIOS PHARMAVITAL CIA. LTDA, Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.612 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 19 del 2012, bajo el número Mil Ciento Sesenta y Tres (1163) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5484 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0431 de Agosto 21 del 2.006, tome nota de lo indicado en la dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 27 del 2.012.-

Hernán Palacios Pérez

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

